



## **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS**

### **PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS DE UROLA KOSTA**

#### **El proceso de selección**

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura interina de dos puestos para desarrollar las acciones contenidas en el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS DE UROLA KOSTA.

Los puestos objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la ayuda prevista en el Decreto Foral 29/2014, de 23 de setiembre, por el que se regulan las condiciones de gestión del programa de apoyo financiero a las agencias de desarrollo comarcal de Gipuzkoa (o entidades equivalentes) que incida en el aumento de la participación de las empresas pequeñas y medianas guipuzcoanas en el sector de la energía.

Las personas aspirantes que sean seleccionadas para su nombramiento serán nombradas en dichos puestos bajo la condición suspensiva de que la Mancomunidad reciba la ayuda señalada en el Decreto Foral 29/2014 arriba indicado. En el caso de que la ayuda solicitada por la Mancomunidad sea denegada el proceso de selección será suspendido. En cualquier caso, las designaciones se formalizarán tras la recepción formal de la resolución positiva de la ayuda del decreto foral.

La cobertura de los puestos de esta convocatoria se enmarca en el programa de fomento de empleo de la Mancomunidad ("Lanera Kontratazioak"), siendo su objetivo aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas de la comarca, mediante la cobertura de puestos de baja y/o alta cualificación profesional. Por ello, mediante la presente convocatoria se procederá a la contratación de personas desempleadas de la comarca para el desarrollo de trabajos de interés social (mejora de la competitividad de las empresas), adquiriendo las competencias y experiencia laborales del sector de la eficiencia energética.

#### **Plan de competitividad de la Mancomunidad Urola Kosta**

Uno de los objetivos principales de los últimos años de la Mancomunidad es la mejora de la competitividad de la comarca y de su tejido empresarial, para lo que ha desarrollado y desarrolla en la actualidad numerosos programas: elaboración de diagnósticos de competitividad y planes de acción para su mejora; proyectos específicos de cooperación y colaboración inter empresarial (sector madera-mueble; artes gráficas; espacio de colaboración de empresas del sector industrial; sector de la soldadura). Los servicios y programas citados persiguen la mejora de la competitividad de nuestras empresas para su diversificación y o internacionalización.

El consumo de energía y su eficiencia, además de un principio del desarrollo sostenible, es un factor de competitividad clave para muchas empresas de la comarca.

Por todo ello, la Mancomunidad ha diseñado el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS DE UROLA KOSTA que se desarrollará de noviembre de 2014 a junio de 2015.



## PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS DE UROLA KOSTA

### BASES

---

#### 1. Oferta de empleo

A continuación se resumen las características de la oferta de empleo:

**Puesto:** técnico en eficiencia energética

#### Funciones principales

- Efectuar los análisis de la cadena de valor de las empresas de la comarca (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia) y de la industria de la energía.
- Llevar a cabo con las empresas de la comarca un trabajo pedagógico y trabajos de dinamización, así como efectuar auditorías energéticas para fortalecer la importancia que tiene ahorrar la energía.

**Número de puestos:** 2 puestos. Uno de los puestos será cubierto por personas con una experiencia laboral mínima de 6 meses en funciones relacionadas con las funciones arriba señaladas y la otra para las personas sin dicha experiencia.

#### Duración, jornada

Duración: 7 meses (sin prórroga); Fecha de inicio previsto para la segunda quincena de noviembre.

Jornada: 75% de la jornada

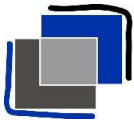
Relación laboral: funcionario, interinidad

Convenio laboral: convenio vigente de la Mancomunidad; retribución correspondiente al nivel 14,5 de la tabla retributiva de la Mancomunidad.

#### 2. Requisitos de participación

Para ser admitido/a y participar en el proceso de selección, las personas aspirantes deben cumplir las siguientes condiciones a la fecha de finalización de presentación las solicitudes:

- a) Ostentar la ciudadanía de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Haber cumplido los dieciséis 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar inscrito en situación de alta como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes (el plazo finalizará el 27 de octubre de 2014).
- d) Estar empadronado en Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- e) Estar en posesión de titulación universitaria media o superior o el título de Formación Profesional de Segundo Grado (u otro declarado equivalente) en las siguientes ramas:



- Ciclo medio o superior de formación profesional: familia profesional de la energía y del agua (especialidad energía) y/o aquellas que tengan una relación directa con las funciones de los puestos de la presente convocatoria (los estudios citados deberán contener contenidos relacionados con la eficiencia energética).
  - Titulación universitaria media o superior: ingeniería industrial, ingeniería de la energía y/o aquellas que tengan una relación directa con las funciones de los puestos de la presente convocatoria (los estudios citados deberán contener contenidos relacionados con la eficiencia energética).
- f) Estar en posesión del título acreditativo del perfil lingüístico 3 (o nivel C1 equivalente). Véase decreto de convalidaciones: de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV nº 219 de 15 de noviembre).
- g) Poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas propias de los puestos. Este extremo habrán de acreditarlo en su momento los/las aspirantes propuestos/as.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- i) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad o de incompatibilidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Para la cobertura del puesto reservado a personas con experiencia laboral previa, además de las condiciones de participación arriba relacionadas se deberá cumplir la siguiente condición:

- j) Experiencia laboral mínima de 6 meses en funciones relacionadas con las funciones descritas en el apartado primero de estas bases.

### **3. Presentación de solicitudes: lugar, plazo**

Para participar en el proceso de selección se debe de presentar la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, y la documentación requerida en el apartado 7 de estas bases.

Las solicitudes han de presentarse en la siguiente dirección: Urola Kostako Udal Elkartea, Registro de Entrada, Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz.

Plazo de presentación: el plazo finalizará el 27 de octubre de 2014, a las 15:00 horas. Horario de oficina: de 8:00 a 15:00.

Para más información contacte con la Mancomunidad Urola Kosta: Tel. 943890808; Email: [idadzkaritza@urolakosta.org](mailto:idadzkaritza@urolakosta.org)

### **4. Relación de admitidos y excluidos**

Finalizado el periodo de presentar las solicitudes, la Mancomunidad publicará (en su tablón de anuncios y en su página web, [www.urolakosta.org](http://www.urolakosta.org), la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos (señalando los motivos de la exclusión).



Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 4 días naturales para subsanar los errores o presentar los documentos requeridos, tras lo cual se publicará la relación definitiva.

## 5. El proceso de selección

El proceso selectivo contará con dos fases: por un lado la valoración de los méritos y, por otro lado, la entrevista.

### 5.1. Valoración de los méritos

La Mancomunidad procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes admitidas, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Experiencia laboral y formación		Puntos máximo
Experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto a cubrir	▪ 0,50 puntos por cada mes completo	14
Formación relacionada con las funciones del puesto a cubrir	▪ Cursos de hasta 20 horas: 0,5 puntos por cada curso	2
	▪ Cursos de entre 20-150 horas: 1 punto por cada curso	3
	▪ Formación de más de 150 horas (postgrado, master...): 2 puntos por cada uno	4
	▪ Estudios de ciclo medio o superior de FP en las especialidades: eficiencia energética y energía solar térmica; energías renovables...	3
	▪ Grado universitario: ingeniería de la energía, ingeniería de la electricidad; ingeniería agraria y de la energía; ingeniería en energías renovables...	4

#### Notas:

La experiencia laboral alegada por las personas aspirantes al puesto con experiencia será valorada a partir del número de meses necesarios para participar en el proceso (6 meses).

El Tribunal establecerá los criterios para valorar la similitud de la experiencia alegada con respecto a los criterios anteriores. Asimismo, el Tribunal fijará los factores de corrección que estime oportunos, tanto con respecto al valor a atribuir por cada mes, como con respecto a la puntuación máxima a obtener.

Cuando los cursos, postgrados, títulos o equivalentes que se acrediten en cada uno de los apartados superen el máximo previsto para dicho apartado, serán contabilizados en el apartado siguiente.

En la valoración de los méritos las personas aspirantes podrán obtener una puntuación máxima de 30 puntos.



Tras la valoración, el Tribunal aprobará los resultados provisionales de la valoración de méritos y procederá a su publicación. Las personas aspirantes tendrán un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, que deberán presentarse por escrito en el registro de entrada de la Mancomunidad (Urdaneta bidea 6, Zarautz). Si no se presenta ninguna reclamación los resultados provisionales devendrán definitivos. Si, por el contrario, se presentan reclamaciones, serán resueltas por el Tribunal, publicándose los resultados definitivos.

### **Acreditación documental de los méritos**

- No se valorarán los méritos que no se aleguen en la instancia y no se acrediten debidamente.
- Para la acreditación de la experiencia profesional se presentarán la vida laboral y los certificados de empresa. Los certificados de empresa deben señalar la siguiente información: denominación del puesto, duración y tipo de jornada del contrato y las funciones desarrolladas. En caso de no poseer el certificado de empresa podrá tener validez el contrato de trabajo, siempre que en el mismo se especifiquen las funciones del puesto.
- En el caso de la experiencia profesional en régimen de autónomos se presentarán: la vida laboral, el alta de autónomos con su consiguiente epígrafe y la acreditación de los servicios prestados (facturas, certificados de los clientes, etc.).
- De los documentos acreditativos de la experiencia laboral se deberá deducir de forma clara y concreta la duración del contrato y las tareas propias del puesto desempeñado. De no ser así no se valorará.
- Asimismo, los certificados de los méritos de formación alegados señalarán su título, contenido y duración. De no ser así no se valorará.
- En caso de que el Tribunal lo estime necesario, podrá solicitar documentación complementaria o realizar los trámites acreditativos correspondientes para esclarecer los términos de los documentos acreditativos de la experiencia laboral y de la formación presentadas.

### **5.2. Entrevistas**

Se entrevistará a las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación en la valoración de los méritos, para lo que se realizará un corte atendiendo a la puntuación, que en ningún caso romperá los grupos de aspirantes de un mismo resultado (se realizarán unas 6 entrevistas).

En la entrevista se valorarán las características relacionadas con las funciones y responsabilidades del puesto en cuestión y tendrá una valoración máxima de 20 puntos. Las personas aspirantes que no se presenten a la entrevista quedarán excluidas del proceso de selección.

El resultado final del proceso vendrá de la suma de ambas fases: valoración de méritos (experiencia laboral y formación) + entrevista.

No obstante, el Tribunal podrá acordar la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de los puestos convocados, en cuyo caso la prueba será valorada dentro de la puntuación de la entrevista con el valor máximo del 40% del valor total de la entrevista (es decir, con un máximo de 8 puntos).

### **6. Propuesta de designación**

Sumados los resultados de la valoración de méritos y de la entrevista, el Tribunal aprobará los resultados finales provisionales, estableciendo un plazo de 3 días para presentar reclamaciones. En



el caso de que no hubiera ninguna reclamación, los resultados provisionales devendrán definitivos, sin necesidad de ningún otro acuerdo. Si se presenta alguna reclamación se resolverá y se publicarán los resultados definitivos.

A continuación, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Mancomunidad los resultados definitivos y la propuesta de designación a favor de los/as dos candidatos/as con mayor puntuación.

Asimismo, se propondrá la constitución de una bolsa de trabajo (ordenando a los candidatos de mayor a menor puntuación) para responder a las incidencias y bajas que puedan ocurrir en el transcurso del programa.

No obstante, con anterioridad a la designación de interinidad de las personas propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección. En caso de que el candidato no cumpla con los requisitos será excluido y se designará al candidato siguiente de la lista (siempre que cumpla los requisitos).

## **7. Documentación a presentar**

Para participar en el proceso selectivo ha de presentarse la siguiente documentación:

- La solicitud, debidamente cumplimentada, de acuerdo al modelo anexo a las bases.
- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de empadronamiento (fecha del certificado como máximo de un mes de antelación).
- Fotocopia del título académico necesario para participar en el proceso.
- Fotocopia del certificado o título acreditativo del perfil lingüístico 3 (o equivalente)
- Certificado de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de situación de alta como demandante de empleo en situación de desempleo.
- Vida laboral y certificados de empresa para acreditar la experiencia laboral (de acuerdo a las instrucciones especificadas en el apartado 5.1 “Acreditación documental de los méritos”).
- Certificados de los cursos de formación (de acuerdo a las instrucciones especificadas en el apartado 5.1 “Acreditación documental de los méritos”).

Los documentos presentados serán copias compulsadas de los originales. Las personas interesadas podrán compulsar la documentación en el registro de entrada de la Mancomunidad, presentando el documento original y la copia correspondiente.

## **8. Tribunal**

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: la responsable del Departamento de Formación y Empleo

Vocales:

La técnico del Servicio de Orientación de la Mancomunidad

La técnico del Área de Empresas de la Mancomunidad

Secretario: El responsable del servicio de Euskera y Comunicación de la Mancomunidad

Será función del tribunal desarrollar el proceso selectivo de acuerdo a las presentes bases: realizar la valoración de los méritos, realizar y valorar las entrevistas, aprobar los resultados y realizar la correspondiente propuesta de designación.



El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases y adoptar las resoluciones que estime pertinentes en todo aquello que no se establezca en las mismas, en consonancia con los criterios establecidos.

Asimismo, el Tribunal podrá solicitar la asistencia de técnicos especializados en los aspectos y funciones de los puestos ofertados, al objeto de asesorar al Tribunal en aspectos y funciones concretas y determinadas.

## **9. Información y comunicaciones**

La difusión de la oferta de empleo objeto de estas bases se realizará por los siguientes medios: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la web de la Mancomunidad.

Asimismo, las comunicaciones y notificaciones de este proceso selectivo (relación de admitidos y excluidos, convocatoria de las entrevistas, resultados...) se publicarán en la página web de la Mancomunidad [www.urolakosta.org](http://www.urolakosta.org).

## **10. Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Mancomunidad Urola Kosta incorporará los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes de esta convocatoria al fichero de su titularidad denominado "Recursos humanos", regulado por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de febrero de 2010, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad Urola Kosta.

Los datos podrán ser cedidos a la Diputación Foral de Gipuzkoa, al objeto de justificar los fondos concedidos por la misma a la Mancomunidad para el desarrollo del programa de fomento de empleo.

Asimismo, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, enviando un escrito en este sentido a la Mancomunidad Urola Kosta (Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz).



**UROLA KOSTAKO EREMUKO ENPRESETAN ENERGIA  
AURREZTEKO LEHIAKORTASUN PROGRAMA**

**ESKABIDEA**

**ESKATZAILEAREN DATUAK**

<b>Abizenak</b>	<b>Izena</b>	
<b>NAN</b>	<b>Jaiotza-data</b>	
<b>Helbidea</b>	<b>Herria</b>	
<b>Zein herritan errolatuta</b>		
<b>Telefonoa</b>	<b>E-maila</b>	

Eskabide hau bete eta aurkeztearekin, eskaera egiten diot Urola Kostako Udal Elkarteko lehendakariari UROLA KOSTAKO EREMUKO ENPRESETAN ENERGIA AURREZTEKO LEHIAKORTASUN PROGRAMA garatzeko **lan-eskaintzaren hautaketa prozesuan parte hartzeko** (espediente zenbakia 2014OLHA0007).

Halaber, hautaketa prozesu hau arautzen duten oinarriak onartzen ditut eta nire lan-esperientzia eta prestakuntzari buruzko datuak ematen ditut, balioesteko.

Baimena ematen diot Urola Kostako Udal Elkarteari (markatu X batez):

<input type="checkbox"/>	Nire datu pertsonalak tratatzeko eta doakion fitxategian txertatzeko
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuan behar diren egiaztapenak egiteko.
--------------------------	---

**Tokia**

**Data**

**Sinadura**

Inprimaki honen bidez emandako datuak txertatuko ditugu Urola Kostako Udal Elkartearen titularitateakoa den eta "giza baliabideak" izena duen fitxategi automatizatuan. Fitxategi horren helburua da Udal Elkarteko hautaketa-prozesuak eta giza baliabideak kudeatzea. Fitxategi hori araubideak ezarritako eran inskribatuta dago eta erabiliko da Datuak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege organikoak xedatutakoa kontuan hartuta. Datu-emaileak eskubidea du datu horiek atzitzeko, aldatzeko, ezerezteko eta aurka egiteko. Horretarako, eskaera idatzia bidali behar du honako helbidera: Urola Kostako Udal Elkartea, Urdaneta bidea 6, Zarautz.





**LAN-ESPERIENTZIA ETA PRESTAKUNTZA**

<b>1. Lan esperientzia</b>			
Enpresa	Lanpostua	Noiztik uuuu / hh / ee	Noiz arte uuuu / hh / ee

<b>2. Prestakuntza</b>		
Ikastaroa	Nork emana	Orduak

**Eskabidearekin batera aurkeztu behar diren dokumentuak**

- Eskabidea (eskabide-eredu honen arabera egina).
- NANren fotokopia.
- Udaleko errolda agiria (gehienez ere hilabete bat lehenagokoa).
- Parte hartzeko eskatzen den ikasketa titulua.
- 3. hizkuntza eskakizuna (edo baliokidea).
- Langabezia egoera ziurtatzen duen Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuko ziurtagiria.
- Lan-esperientzia egiaztatzeko dokumentuak (4.1 oinarriko "Merezimenduak nola egiaztatu" atalean zehaztutako jarraibideen arabera).
- Prestakuntza egiaztatzeko ziurtagiriak (4.1 oinarriko "Merezimenduak nola egiaztatu" atalean zehaztutako jarraibideen arabera).